

**ORDENANZA N° 4507/18**

**VISTO:**

**La solicitud de prórroga del Estado de Emergencia Social** vigente en la ciudad de Gálvez – Ordenanza 4474/18 – y que vence el 31-12-2.018, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Se mantienen las condiciones generales que dieron origen a esta categorización.

Esta novedad generó propuestas de entrenamiento laboral para paliar parcialmente la crisis, cuyos beneficiarios reciben una compensación monetaria solventada por el fondo que se crea asociado a la declaración de emergencia.

Dichas capacitaciones se pueden continuar de manera acotada y con cierta rotación de personas vulnerables.

El primer período trimestral transcurrido, abarcado por la norma del Visto, “disparó” iniciativas inmediatas desde el Consejo Consultivo Social creado, y se conversaron otras que pueden plantearse para el próximo año calendario.

Es aconsejable repetir igual período de tres meses que obligue a una revisión periódica de la situación, y – en su caso – se ponderen nuevas o complementarias fuentes de recursos.

Pueden consensuarse con el Departamento Ejecutivo Municipal la generación de otras líneas de aportes sustentables para los Programas de Capacitación que reemplacen paulatinamente las erogaciones del Fondo Municipal de Salud.

En el primer trimestre se puede sugerir un mayor involucramiento de la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, como órgano principal de detección y seguimiento de las personas afectadas por la actual coyuntura económica y su núcleo familiar.

Es voluntad de Este Concejo analizar en forma conjunta con otras instituciones de la actividad social y comercial de nuestra ciudad, la posibilidad de trasladar integrantes de los actuales Programas de Capacitación a fin de efectuar labores remuneradas por éstos, bajo el formato y tutela actual del Concejo Consultivo Social, con el acompañamiento de la Oficina de Empleo local.

La suspensión del aumento de T.G.I. previsto para el segundo semestre de 2.018 según texto de la ordenanza citada, resulta ahora inválida.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-PRORROGAR**, en el ámbito de la ciudad de Gálvez, el “**Estado de Emergencia Social**”, declarado por Ordenanza N° 4.474/2018, hasta el **31 de marzo de 2019**.-----

**ART.2º)-REMÍTASE** al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación registro y archivo.-----

**Sala de Sesiones 20 de Diciembre de 2018.-**

**Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

**Aprobado por unanimidad, Concejales, Vuelta, Diana, Vottero, San Martino, Luna y Comelli.-**